	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Versión 09
		Página 1 de 24

## 1. OBJETIVOS

- Asegurar que los servicios prestados por contratistas a GENSA S.A. ESP, se ejecuten bajo las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, establecidas por la legislación vigente y en general por cualquier disposición de carácter legal aplicable a la naturaleza del contrato y la actividad desarrollada, así como, bajo los estándares de seguridad que para tales efectos pueda determinar GENSA S.A ESP.
- Garantizar que los servicios prestados por contratistas a GENSA S.A. E.S.P., atiendan las consideraciones ambientales acordes con la normatividad vigente y los lineamientos incluidos en los instrumentos de control ambiental definidos para cada central donde se realicen dichas acciones.
- Establecer las directrices para que los contratistas implementen los controles operativos requeridos en seguridad industrial y salud en el trabajo en todos los trabajos que se ejecuten para GENSA S.A ESP.

## 2. ALCANCE

Este documento aplica para todos los contratistas de GENSA S.A. ESP, que, en consecuencia, realicen o ejecuten cualquier actividad a favor de GENSA S.A. ESP

**Nota:** Se incluye dentro del término contratista: Empresas, Sociedad, Personas Jurídicas, Personas Naturales, Subcontratistas, Cooperativas, Sindicatos y Empresas de Servicios Temporales. La presente enumeración es enunciativa, no taxativa.

## 3. DEFINICIONES


**Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Acto o comportamiento inseguro:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**Administrador de Contrato:** Es el empleado de GENSA S.A ESP que asegura el cumplimiento de los términos o condiciones definidas en el contrato, dependiendo del objeto del mismo.

**Condiciones inseguras:** Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Versión 09
		Página 2 de 24

Personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente

**Contratista Ocasional:** Es toda persona natural o jurídica que celebra con GENSA S.A ESP cualquier tipo de contrato que tenga término de duración inferior a un mes.

**Contratista Permanente:** Es toda persona natural o jurídica que celebra con GENSA S.A ESP cualquier tipo de contrato que tenga término de duración superior a un mes.

**Contratista:** Persona natural o jurídica que realiza trabajos, obras, suministra o entrega bienes o presta sus servicios a GENSA S.A. ESP, con autonomía y con recursos propios o de terceros según el caso.

**Coronavirus (Cov):** Son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

**Cooperativa:** Es una empresa asociativa de economía solidaria, organismo cooperativo de primer grado, sin ánimo de lucro y de responsabilidad limitada, en la cual los asociados son simultáneamente trabajadores, aportantes y gestores que desarrollan relaciones de trabajo asociado cooperativo para GENSA S.A ESP.

**Coordinador de alturas:** Es un trabajador certificado a nivel de coordinado de alturas, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

**Coordinador de Contratista:** Es el empleado de la persona natural o empresa contratista asignado para administrar los recursos humanos y técnicos vinculados al contrato. Actúa como el medio por el cual se canaliza la información y las solicitudes efectuadas por el Administrador del contrato.

**Empresa Temporal:** Es una empresa que facilita personal temporal a GENSA S.A ESP y fundamenta su proceso en la selección de personal calificado para desarrollar una actividad, de acuerdo con la necesidad específica de la empresa.


**GLP:** El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disuelto en el petróleo

**Impacto:** Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.

**Incidente:** Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Instrumento de Control Ambiental:** se refiere al documento aprobado por la autoridad ambiental que permite mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales generados por el proceso de generación de energía (Plan de Manejo Ambiental, Licencia Ambiental, Permisos

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b> <b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
		Versión 09
		Página 3 de 24

menores).

**Manual de Elementos de Protección Personal:** Documento de GENSA S.A. ESP, en el cual se registra específicamente las características de los elementos de protección personal, de ahora en adelante EPP, alineados con los parámetros de las normas técnicas y la exposición a los diferentes peligros.

**Parte Interesada:** Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud ocupacional de una organización.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de ambos.

**Profesional o especialista SST:** Asesores en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y áreas afines a la SST, con licencia en SST, en empresas privadas nacionales o internacionales. Con capacidad de investigar, diseñar, gestionar, evaluar y auditar sistemas, planes y proyectos en SG-SST

**Residuo o desecho peligroso:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

**Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.


**Seguridad y Salud el trabajo:** Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y el personal vinculado a un contrato en el que GENSA S.A. ESP ostenta la calidad de contratante), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

**Sindicato:** Es una organización democrática, integrada por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral. Organización con la cual GENSA S.A. ESP puede llegar a suscribir Contratos Sindicales.

**Subcontratista:** Es toda persona natural o jurídica que ha sido contratada por un contratista de GENSA S.A. ESP para que desarrolle o ejecute de manera directa el objeto del contrato celebrado entre el contratista y GENSA S.A. ESP, éste a su vez podrá ser subcontratista ocasional o permanente dependiendo del término de duración del contrato celebrado entre GENSA S.A. ESP y el contratista que subcontrata.

**Vigía SST:** Persona que acompaña a su equipo de trabajo en la ejecución de sus tareas; se encarga de promover actividades que propenden por el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores; encargada de realizar acciones que eviten enfermedades, incidentes y accidentes; que promueve alternativas que eliminen factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b> <b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
		Versión 09
		Página 4 de 24

## CONDICIONES GENERALES

Realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos y responsabilidades legales del empleador establecidas en el contrato y normatividad legal vigente de acuerdo a la actividad económica de la empresa prestante del servicio, las cuales se enuncian a continuación:


### 4.1 CRITERIOS GENERALES

- 4.1.1 Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas y están obligadas a cumplir dichos estándares.
- 4.1.2 Los contratistas que ejecutan trabajos, obras o prestan servicios para GENSA S.A. ESP y que tengan personal a cargo destinado al cumplimiento del objeto de tales contratos, deberán informar al respectivo Gerente, Director de Área o de proyecto que requirió la contratación, sobre todos los riesgos asociados al contrato que incidan en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con el fin de que sean incorporados y referenciados en la matriz de peligros de GENSA S.A. ESP (Formato F-012-B), cuya actualización se hará cada que se presenten cambios en las actividades y será de responsabilidad del Gerente, Director del proyecto o Administrador del Contrato, así también deberán informar sobre todos los impactos ambientales asociados al contrato que incidan en la gestión ambiental en el sitio de trabajo donde se dé la contratación.
- 4.1.3 En caso de existir un consorcio o unión temporal, los asociados deben establecer el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- 4.1.4 Todo contratista de Gensa S.A., que tenga a su servicio 10 o más trabajadores, al presentar propuestas y en armonía con las disposiciones legales, deberá demostrar la existencia de su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá documentar la divulgación del reglamento a todos los trabajadores.


Aceptada la propuesta y celebrado el contrato, antes de iniciar labores, copia del reglamento debe ser publicada en por lo menos un sitio suficientemente visible y accesible de las áreas de trabajo, para consulta de los trabajadores.

Se debe coordinar con el administrador del contrato la consignación o puesta en seguridad del equipo en el área de producción de la planta

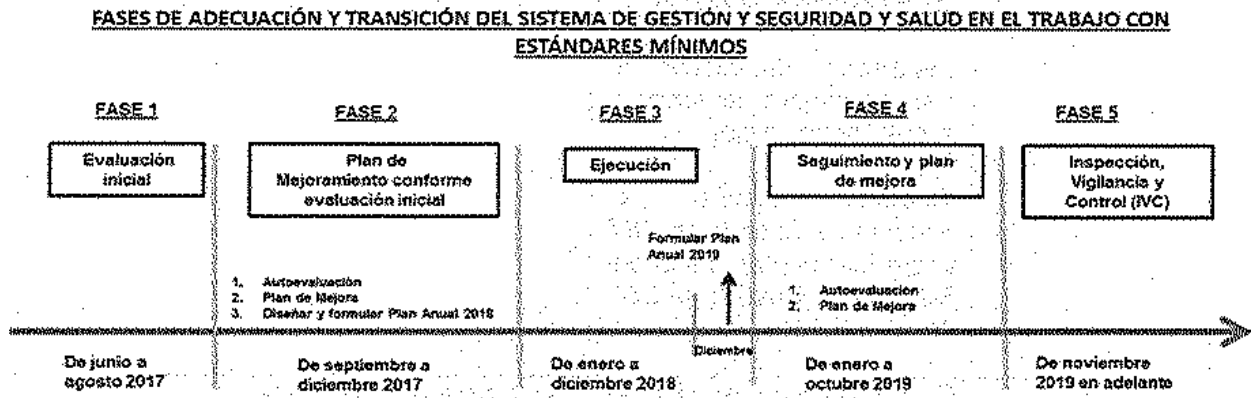
Para el ingreso del personal, el Contratista o un representante del mismo debe presentar con anterioridad de acuerdo a las políticas de ingreso establecidas por el GENSA SA ESP a la persona encargada para tal fin los siguientes documentos:

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b> <b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
		Versión 09
		Página 5 de 24


- a) Hoja de vida del Personal Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, que incluya licencia de seguridad y salud en el trabajo para actividades con nivel de riesgo IV y V, curso virtual de 50 horas y experiencia certificada
  - b) Exámenes médicos con la Aptitud médica del personal que desarrollara actividades dentro del proyecto.
  - c) Para las zonas no interconectadas y zonas endémicas presentar certificados de vacunación
  - d) Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente y constancia de formación vocacional del Ministerio de Trabajo
  - e) Certificado de formación como coordinador para trabajo seguro en alturas cuando se ejecuten labores de esta índole.
  - f) Todo el personal que realice trabajos en espacios confinados, debe presentar el Certificado de formación vigente y constancia de formación vocacional según la Resolución 0491 de 2020
  - g) Para actividades en alturas que se desarrollen a más de 5 metros, la empresa contratista deberá contar con un rescatista certificado y entrenado para tal fin.
  - h) Matriz de peligros y análisis de trabajo seguro de las actividades o proyecto a desarrollar. Dentro de la matriz debe estar estipulado la Exposición a agentes biológicos como virus SARS-COV-2(Contacto directo entre personas, contactó con objetos contaminados)
  - i) Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador (No está permitido el ingreso de menores de edad).
  - j) Copia de las afiliaciones (el día anterior al ingreso) ARL, EPS y AFP o la planilla de pagos de seguridad social según el mes correspondiente. (Para el caso de las OPS se solicitara el certificado de afiliación expedido por la ARL con vigencia al día de inicio de la ejecución del proyecto o la prestación del servicio).
- 4.1.5. El contratista que le suministre a GENSA S.A ESP mediante vehículos, el servicio para el transporte de colaboradores de la empresa o para personal de cualquier proyecto en responsabilidad de GENSA S.A. ESP, deberá cumplir con los requisitos exigidos en los formatos (F-150\_Valoración de Conductores y F- 151\_Inspección de Vehículos). Dichos formatos debidamente diligenciados deberán ser remitidos por parte del contratista al Gerente, Director de Área o de proyecto ó Administrador del Contrato


	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 8-May-2020
		Versión 09
		Página 6 de 24

4.1.6. Todo CONTRATISTA debe cumplir los Estándares Mínimos del SG-SST reglamentados en la Resolución 0312 de 2019, entre junio de 2017 y noviembre de 2019 el contratista debe implementar la aplicación del sistema del SG-SST. de acuerdo a las siguientes fechas:



Su diseño e implementación como figura en la siguiente tabla

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>		Código D-032
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Vigencia 8-May-2020
		Versión 09	
		Página 7 de 24	
<b>Empresa de menos de 10 trabajadores clase de riesgo I, II o III</b>	<b>Empresas de 11 a 50 trabajadoras clasificadas en actividad económica de clase de riesgo I,II,III</b>	<b>Empresas con riesgo IV o V</b>	
<p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, según lo establecido en el Decreto 1607 del 2002, o la norma que la adicione o sustituya, podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo, que acredite mínimo un año (1) de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboro en el desarrollo de actividades de Seguridad y salud en el trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Esta actividad también la podrá desarrollar tecnólogo s, profesionales y profesionales con posgrado en SST que cuenten</p>	<p>El diseño e implementación del SG-SST podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Y con experiencia acreditada mínima de (2) años por las empresas o entidades en las que laboro en el desarrollo de actividades de SST. Esta actividad también la podrá desarroll ar profesionales y profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso virtual de 50 horas</p>	<p>El diseño e implementación del SG-SST podrá ser realizado por profesionales en SST, Profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50).</p>	

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b> <b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
		Versión 09
		Página 8 de 24

con licencia vigente en SST y el referido curso virtual de 50 horas.		
--	--	--

NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo están facultados para ejecutar, coordinar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores, pero no pueden diseñar dicho sistema conforme lo establece la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo

4.1.6 Para la intervención de cualquier área o equipo en la Central Termoeléctrica de Paipa, se debe coordinar con el administrador del contrato la consignación o puesta en seguridad del equipo en el área de producción de la planta.

4.1.7 El contratista debe suministrar a su personal la dotación (reglamentaria por ley), material, herramienta de buena calidad, para garantizar el trabajo en forma segura, manteniendo actualizada la ficha técnica del equipo con el último mantenimiento efectuado. GENSA S.A ESP podrá solicitar el reemplazo inmediato de equipo manual o herramienta que no sea segura de usar.

4.1.8 Solamente en la central Termoeléctrica de Paipa , con el establecimiento del sistema del GLP y la tubería que suministra este gas a las 3 unidades el CONTRATISTA está en la obligación de cumplir las siguientes recomendaciones:

- No uso de equipos electrónicos en isla y áreas de uso de GLP
- Prohibida la entrada a personas no autorizadas a estas áreas
- No operar ninguna válvula si no está autorizado
- Uso de EPP adecuados
- Prohibido el uso de equipos con llama abierta cerca al tanque o tubería de GLP
- Prohibido el almacenamiento de productos químicos junto a isla y tuberías de GLP
- Prohibido buscar fugas con llama abierta.
- Si realiza mantenimientos debe usar herramienta anti chispa


## 4.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

### 4.2.1. CRITERIOS LEGALES

En Colombia aplican las siguientes premisas:

- El CONTRATISTA debe contar con el Reglamento Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG – SST implementado y actualizado acorde a la normatividad vigente.
  - El CONTRATISTA debe suscribir con los trabajadores que asigne para la prestación del servicio, contratos laborales escritos, cuyas características, tipo y/o requisitos se encuentren ajustados al objeto y condiciones pactadas en el contrato de
- SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO



	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b> <b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
		Versión 09
		Página 9 de 24


prestación de servicios suscrito con las EMPRESAS.

- En la ejecución de los contratos de prestación de servicios queda expresamente prohibida la intermediación laboral.
- Para Colombia El CONTRATISTA extranjero para prestar servicio si el servicio es superior a 1 mes deberá realizar la afiliación a la ARL.
- Todos los Contratistas para el caso de prevención del COVID-19 deberán descargar el documento que se encuentra en la página principal de Gensa S.A para su conocimiento


Todos los contratistas de GENSA S.A. ESP, deberán mantener y presentar en medio físico o electrónico, cuando le sea requerido por parte del Gerente, Director de área o de Proyecto o por el Administrador del Contrato respectivo, la siguiente documentación, con la cual acredita el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a continuación:

CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA	REQUERIMIENTO	FRECUENCIA	A QUIEN
<b>PERMANENTE</b>	1. Afiliación a la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales de todos sus trabajadores con su respectiva planilla única (EPS, ARL, AFP). El pago a seguridad social deberá hacerse de acuerdo al 40% del valor mensualizado del contrato (contrato con Gensa)	Un día hábil antes de iniciar la ejecución del objeto del contrato y mensualmente una copia de la planilla única	Gerente, Director de Área ó Director Proyecto ó Administrador del Contrato.
	2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de capacitación en SST (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.11)</li> <li>✓ Programas de vigilancia epidemiológica (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12)</li> <li>✓ Programa de intervención del riesgo psicosocial (Resolución 2646 de 2008).</li> <li>✓ Programa de auditoría (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.29)</li> <li>✓ Programas de promoción y prevención (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.34)</li> <li>✓ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones, equipos y herramientas (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 parágrafo 2)</li> </ul>	Anual	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato


SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 8-May-2020
	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Versión 09
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Página 10 de 24
	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 16-May-2019
	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Versión 08
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Página 9 de 24

	<p>✓ Dependiendo de la actividad económica de la empresa y de los riesgos, se requieran también los siguientes programas:</p> <p>Programa de rehabilitación de la salud de los trabajadores (Ley 9 de 1979 Art. 125, Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.31)</p> <p>Programa de prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas (Resolución 1409 de 2012 Art. 11)</p> <p>Programas de capacitación para trabajo seguro en alturas (Resolución 1409 de 2012 Art. 12)</p> <p>Programa de gestión para trabajo en espacios confinados , articulado con el SG-SST (Resolución 0491 de 2020 Título I artículo 7)</p> <p>Protocolos de bioseguridad para la prevención de covid-19 según el marco normativo Colombiano (esto se revisara antes de permitir el ingreso a las respectivas plantas</p>	Al ingreso, periódico y retiro de una persona. Anual.	Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	<p>3. Evaluaciones médicas ocupacionales</p> <p>Certificado de aptitud médico-laboral de cada trabajador para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con el rol y el cargo establecido acorde a la normatividad vigente. Diagnóstico de salud de los Trabajadores.</p> <p><b><u>Gensa S.A ESP Podrá solicitar las pruebas del COVID-19 una vez este regulado por el Gobierno Nacional</u></b></p>	Al ingreso, periódico y retiro de una persona. Anual.	Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrado
	<p>4. Matriz de Peligros Ocupacionales y Plan de Acción y con la adición de la exposición a agentes biológicos como virus <b><u>SARS-COV-2</u></b> (Contacto directo entre personas, contactó con objetos contaminados)</p>	Antes del inicio del contrato cuando existan cambios en las actividades o aparezcan nuevos peligros. Verificar su actualización.	Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrado

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>		Código D-032
			Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Versión 09
			Página 11 de 24
<b>OCASIONAL</b>	<p>5. Reporte e investigación de Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional con sus respectivos indicadores establecidos en la resolución 0312 pág. 32 artículo 30</p>	<p>Mensualmente los indicadores</p>	<p>Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo</p>
	<p>6. Certificación de las competencias técnicas del trabajador y de las tareas de alto riesgo.</p>	<p>Un día antes de iniciar el contrato</p>	<p>Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo</p>
	<p>7. Plan Anual de trabajo del SG-SST y programa de capacitación anual</p>	<p>Un día antes de iniciar el contrato</p>	<p>líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo</p>
	<p>8. Conformación y funcionamiento del COPASST y del comité de Convivencia Laboral</p>	<p>Cuando se inicie el Contrato.</p>	<p>líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo</p>
	<p>1. Afiliación a la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales de todos sus trabajadores con su respectiva planilla única (EPS, ARL, AFP)</p>	<p>Un día hábil antes de iniciar la laborar y mensualmente una copia de la planilla única</p>	<p>Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato</p>
	<p>2. Reporte e investigación de Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral</p>	<p>Cada que ocurra el evento.</p>	<p>Lider, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo</p>
	<p>3. Certificación de las competencias técnicas del trabajador y de las tareas de alto riesgo. (alturas, espacios confinados entre otros)</p>	<p>Cuando inicie el contrato.</p>	<p>Líder, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo</p>
	<p>4. Certificado de aptitud médico-laboral de cada trabajador para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con el rol y el cargo establecido acorde a la normatividad vigente. Diagnóstico de salud de los trabajadores. Gensa podrá una vez regulado el tema de las pruebas para el COVID exigir a sus contratistas los respectivos resultados</p>	<p>Cuando inicie el contrato.</p>	<p>Líder de Área o Director Proyecto ó Administrador del contrato y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 12 de 24

\*\* La documentación que acredita el cumplimiento de estos requisitos, deberá reposar en la sede del Contratista y estar a disposición de GENSA S.A ESP, para su seguimiento y verificación por parte del Administrador del Contrato y el personal de SST

**NOTA:** Para el cumplimiento de la normatividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST se debe verificar la resolución 0312 de 2019


#### 4.2.2 Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA EMPRESA, revisará las hojas de vida propuestas del personal SST por el contratista y rechazará aquellas que no cumplan con las especificaciones exigidas.

Sin importar la duración, el número de trabajadores o el monto del contrato, el Contratista debe contar en su equipo de trabajo con un asesor propio o contratado con licencia en salud ocupacional

N° trabajadores	Nivel de riesgo	Personal ( requerimiento mínimo)
1 a 10	I,II,III	✓ 1 técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
11 -50	I, II, III	✓ Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas
+50	I, II, III, IV ó V	✓ profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
50 0 menos	IV, V	✓ profesional en SST, profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
Más de 100	I, II, III, IV y V	<p>✓ Profesional en seguridad y salud en el trabajo ó profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo con experiencia específica comprobada de al menos 1 año.</p> <p>✓ 1 tecnólogo en SST por cada 50 trabajadores adicionales, con experiencia específica comprobada de al menos 2 años</p>

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Versión 09
		Página 13 de 24

## 4.2.2 CRITERIOS TÉCNICOS


### 4.2.2.1 ENTRENAMIENTO, CONCIENTIZACIÓN Y COMPETENCIAS

#### A. Por parte del Administrador del Contrato de GENSA S.A ESP

- Suministrar información general del Sistema Integrado de Gestión que considere debe ser divulgada por el contratista a sus trabajadores (Estándares de seguridad, Planes de Emergencia, Instrumento de control ambiental, Manejo de Sustancias Peligrosas, Manejo de residuos convencionales y peligrosos, Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Programa de Eficiencia energética, entre otros)
- Realizar inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la empresa, antes de iniciar la labor contratada, con el fin de retroalimentar el ítem anterior, registrar la asistencia del personal al proceso de inducción en los listados de asistencia respectivos.
- Coordinar la consignación y puesta en seguridad del equipo mediante la orden de trabajo del software de mantenimiento (aplica en Termopaipa)
- Solicitar y revisar los certificados de competencias del personal del contratista (para tareas de alto riesgo), al inicio de cada contrato.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y estándares definidos por la empresa, en su Sistema Integrado de Gestión, así como mantener informados a los contratistas sobre los cambios que se presenten en el Sistema Integrado de Gestión de GENSA S.A ESP y que le sean aplicables.
- Informar por escrito al responsable de la firma contratista toda No Conformidad frente al cumplimiento de los procedimientos y estándares definidos por la empresa enmarcados en los Sistemas Integrados de Gestión de las Empresas.
- Verificar la Afiliación al sistema general de Seguridad Social Antes del inicio las labores.
- Evaluar cada año el desempeño de los contratistas de acuerdo con los requisitos legales aplicables en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y el plan de formación y entrenamiento, dicha evaluación será entregada al Contratista.
- Verificar en conjunto con el área de Sostenibilidad Corporativa el correcto acopio, selección y disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Informar al Área de sostenibilidad Corporativa el uso de sustancias que puedan ocasionar daño o afectación al entorno durante la ejecución de las actividades definidas en el contrato y dar a conocer la ficha de emergencia del o los productos con el fin de atender adecuadamente cualquier tipo de incidente.

#### B. Por parte del Contratista


- Antes de iniciar y durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá realizar capacitación, formación y entrenamiento a sus trabajadores sobre Estándares de seguridad, instrumentos de control ambiental, Planes de Emergencia, Manejo de Sustancias Peligrosas, Manejo de residuos convencionales y peligrosos, Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Programa de Eficiencia energética entre otros, que ayuden a minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo o enfermedades laborales, así como a minimizar la probabilidad de afectación o daño al entorno. Lo anterior teniendo como base los riesgos o peligros identificados en la respectiva matriz y los aspectos e impactos ambientales identificados para el centro de
- SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 14 de 24

trabajo.

- Implementen las medidas higiénicas para la prevención del COVID-19 en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.
- Implementación de todos los protocolos y de las disposiciones complementarias que se emitan o se hallan emitido por el Gobierno Nacional en desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo para la prevención del COVID-19.
- Mantener los registros de capacitación, formación y entrenamiento del personal, en especial aquellos relacionados con formación en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo
- Una vez sea seleccionado el personal por parte del contratista, estas personas deberán recibir en el sitio de la obra, servicio o proyecto, la inducción por parte del Administrador del Contrato, Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional SIG de GENSA S.A ESP sobre el Sistema Integrado de Gestión, para el caso de las centrales el líder de la central será el encargado de realizar la inducción
- En caso de presentarse alguna duda con respecto a los procedimientos y estándares Tanto en Seguridad y Salud en el Trabajo como en aspectos ambientales, consultar con el área encargada de tal tema en GENSA S.A ESP.
- Coordinar con el supervisor de mantenimiento eléctrico de la planta, la conexión eléctrica de los equipos a utilizar para desarrollo del objeto de contrato.
- Antes de iniciar cualquier labor, los contratistas deben presentar en la portería principal de GENSA S.A ESP, las carpetas con documentos que garanticen la vinculación de sus trabajadores al sistema de seguridad social, ARL acorde a la tarea a realizar.
- Cuando el personal se presente a las instalaciones de GENSA S.A ESP debe portar carnet de identificación, que contenga foto, número de cedula, cargo, EPS; ARL dotación y elementos de protección personal de acuerdo a la labor a desarrollar. Toda actividad que no cumpla con las normas y criterios de seguridad y salud en el trabajo será suspendida.
- Cada contratista debe impartir instrucciones para que sus trabajadores permanezcan en su sitio de labor y no deambulen por la planta.
- En las instalaciones de GENSA SA ESP está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas y psicoactivas.
- Tomar como propias, cumplir y respetar todas las directrices emanadas por GENSA S.A ESP para la contención y prevención del COVID-19 entre otros como :
  - ✓ Uso de tapabocas en lugares donde no se pueda trabajar a menos de 2 mts de distancia entre colaboradores, en la fila del casino, en el trasporte.
  - ✓ Promover y proveer de elementos de aseo para el continuo lavado de manos
  - ✓ Cultura de estornudar o toser en el brazo
  - ✓ El aislamiento y retiro de planta del personal con síntomas gripales o asociados al COVID-19
- Está prohibido fomentar actitudes de bromas o juegos pesados que pudieran desencadenar un accidente; y promover actos de violencia dentro de las áreas laborales
- Cuando se requieran trabajos durante el fin de semana, los contratistas deben diligenciar el formato FTP-023 (aplica para Termopaipa), Planilla control entrada de personal contratista en días festivos y no laborales en turno ordinario y tramitar las correspondientes firmas para dicha autorización.
- El contratista debe informar al coordinador de seguridad física el horario que cumplirán sus trabajadores, debidamente autorizado por el administrador del contrato.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 15 de 24

- Para el ingreso de herramientas se deberá registrar en el FTP-124 (aplica para Termopaipa), Planilla de control Ingreso y salida de herramientas y al finalizar el trabajo se debe retirar la herramienta mediante el mismo formato con el objeto de poder realizar la correspondiente verificación en el momento de su retiro de GENSA S.A ESP en portería, el horario para retirar herramienta y material sobrante es de 07:00 a 14:00 horas.
- Cada contratista debe velar por la seguridad de sus materiales y herramientas dentro de la central, GENSA no se responsabiliza de daños o pérdidas. Al finalizar un trabajo se debe hacer entrega de la chabola debidamente aseada al jefe de seguridad física.
- Para un mejor control, el contratista debe informar en portería si él y sus trabajadores tomaran alimentación dentro o fuera de la central.
- Cuando el contratista requiera realizar cualquier actividad administrativa, debe dirigirse a la oficina para la cual hizo la solicitud en portería y no podrá desplazarse a lugares en donde no ha sido autorizado.
- Cada contratista es responsable del aseo y orden de cada uno de los sitios de trabajo antes, durante y después de finalizada cada jornada laboral y finalizar la obra.
- El contratista debe diligenciar en su totalidad los formatos de permisos especiales de trabajo, antes de retirarse definitivamente de la empresa.

#### 4.2.2.2 PLAN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Estas actividades se describen, realizan y evalúan por parte del Administrador del Contrato, utilizando para ello el F-029\_Registro de asistencia, las cuales se deberán evaluar en el formato F-050\_Evaluación de capacitación.

**Nota:** En caso que el personal del Contratista deba realizar tareas de alto riesgo y éste no cuente con la competencia y certificación exigida por la legislación actual vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, no se permitirá el desarrollo de la labor en el sitio de la obra, servicio o proyecto.

#### 4.2.2.3 TAREAS DE ALTO RIESGO Y TAREAS CRÍTICAS DE EJECUCIÓN COTIDIANA


Antes de iniciar cualquier labor en las instalaciones de GENSA SA ESP se deberán verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo inherentes al desarrollo del mismo, se deberá registrar, actualizar y mantener documentas que soporten el análisis de riesgos (ATS, AST, APR, etc.) donde se evidencie la identificación de peligros, los responsables y los controles necesarios para mitigar o eliminar dichos peligros.

La empresa contratista en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir los programas de gestión de tareas de alto riesgo, dentro de los que se incluyen los análisis de riesgos, los permisos de trabajo y los procedimientos de trabajo y de rescate de las tareas críticas o de alto riesgo. Estos registros deben mantenerse en los sitios de trabajo para inspección y verificación del líder de la central, el personal de SST y/o administrador de contrato y estará sujeta a auditoria de cumplimiento.

**Las actividades consideradas como de riesgo medio o alto son las siguientes:**

- **Trabajos en Caliente Oxicorte y Soldadura:** Trabajos ejecutados en presencia de llama o altas temperaturas bien sea para actividades de soldadura eléctrica, autógena o corte de láminas u otros materiales con la utilización de gases comprimidos y

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 16 de 24

sopletes. Todos los equipos que utilicen gases inflamables deberán contar con equipos arrestadores de llama tanto en los mezcladores como en boquillas. Deberá realizarse una medición de gases cuando se realicen estas actividades en recintos cerrados o de baja aireación

- **Mantenimiento Eléctrico:** Trabajo realizado en tableros eléctricos, equipos, cableado, estaciones o sub-estaciones eléctricas, donde se pueden presentar riesgos de cortocircuito o descargas eléctricas a los trabajadores. Ningún contratista está autorizado para realizar modificaciones, extensiones o intervenciones a los circuitos eléctricos sin la previa autorización y acompañamiento de personal de GENSA SA ESP, en Termopaipa si se manipulan tensiones superiores a 440V se deberá diligenciar un permiso especial para realizar dicha labor.
- **Bloqueo y etiquetado de energías peligrosas:** Acción mediante la cual y con el uso de un candado o dispositivo de bloqueo, un equipo, maquinaria, instalación o proceso es aislado de modo efectivo de las fuentes de energía que los acciona o de los elementos que lo comunican con otros sistemas en los cuales existen almacenadas energías peligrosas
- **Trabajos en Alturas:** Toda actividad que requiera realizarse por uno o más trabajadores sobre una escalera, andamio, izado o superficie inestable a 1.50 mts. Superior o Inferior del nivel del piso, se deben presentar certificados de aptitud para trabajo seguro en alturas, certificación de equipos y certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas según normatividad vigente.

**NOTA:** Si un contratista mantiene varias órdenes contractuales que dentro de la ejecución de su labor contractual mantenga más de un (1) grupo o frente de trabajo deberá contar con tantos coordinadores de trabajo en alturas como frentes de trabajo.


- **Obra Civil:** Trabajos que requieren movimientos de tierra demoliciones, manejo de escombros excavaciones, construcción y levantamiento de estructuras.

Antes de iniciar las actividades, el contratista debe contar con un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad, el medio ambiente y la salud de los trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes. En el acta de inicio debe quedar la entrega del plan, el cual incluirá como mínimo:

- a) Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos ni se afecte a las personas que trabajan en GENSA SA ESP ni contamine el Medio Ambiente.
- b) Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de herramientas, personas, sustancias, materiales o esquilas, etc.
- c) El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación,

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO




	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 17 de 24

con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.

- d) El Líder o el administrador del contrato deben establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en GENSA SA ESP y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes. Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en GENSA SA ESP para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos.
- **Izaje de Cargas:** Cuando se requieran levantar, izar o elevar elementos, herramientas, materiales, repuestos o en general cualquier carga suspendida , es una operación de alto riesgo dado las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios
  - **Espacios Confinados:** Trabajos que se realizan en un espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos, inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador. Antes de iniciar cualquier labor en un recinto o espacio confiando deberá realizarse medición con equipos certificados y habilitados para medir gases presentes en el recinto o equipo a intervenir.
- NOTA:** El empleador y/o contratante debe garantizar que, dentro del programa de gestión para trabajo en espacios confinados, se establecerán los siguientes roles y responsabilidades, que no necesariamente implican nuevos cargos al interior de la organización (Resolución 0491 de 2020)
- ✓ Responsable del diseño y administración programa
  - ✓ Supervisor para trabajo en espacios confinados
  - ✓ Vigía para trabajo en espacios confinados
  - ✓ Trabajador entrante
- **Manipulación de Sustancias Químicas y Combustibles:** Labores relacionadas con el cargue, descargue, transporte y en general manipulación de sustancias químicas de características ácidas, alcalinas solventes, oxidantes, entre otras, bien sean en estado líquido, sólidas o gaseosa que puedan originar derrames o fugas con afectación a la salud y potencial contaminación al medio ambiente.
  - **Descargue y cargue o manipulación de carro tanques o cilindros que contiene combustibles líquidos u otras sustancias químicas líquidas o gaseosas:** Que pueden originar emergencias por fugas o derrames de las mismas, combustibles como GLP, fuel oil, A.C.P.M, gasolina, gases como propano, amoníaco, bióxido de carbono oxígeno, cloro u otras sustancias como ácidos, entre otros.

Los proveedores que presten el servicio de transporte de sustancias peligrosas para GENSA S.A, deben cumplir estrictamente las disposiciones que reglamentan el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas. Para esto es necesario tener en cuenta los parámetros que se deben emplear según el tipo de sustancia ó producto transportado.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 18 de 24

- **Servicio de transporte:** Además de los requisitos previstos en el numeral 4.2.1, los contratistas que presten el servicio de transporte para GENSA SA ESP deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Prohibido transportar personal de pie.
  - b) La licencia de conducción debe estar vigente.
  - c) Acatar las normas de tránsito para prevención de accidentes.
  - d) Cumplir con la normatividad vigente para la certificación de gases.
  - e) Portar el extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios.
  - f) Tener vigente el Seguro de Accidentes (SOAT) y pólizas contractuales.
  - g) Cumplir con normatividad de publicidad exterior visual en vehículos.
  
- **Cafeterías y/o restaurantes :** Además de los requisitos previstos en el numeral 4.2.1, los contratistas personas jurídicas y/o naturales que presten el servicio de cafetería y/o restaurante deben cumplir con los siguientes requerimientos:
  - a) Cumplir con las normas para almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de acuerdo con la reglamentación vigente.
  - b) Ubicar, revisar y mantener en las áreas extintores y botiquines en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible y botiquín para primeros auxilios.
  - c) Tramitar el Carné de Manipulación de Alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades. Este debe ser expedido por una entidad acreditada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.
  - d) Cumplir con las normas legales y técnicas colombianas aplicables al manejo de desechos que genere la ejecución del contrato.
  - e) El lugar en el que se almacenen los desechos debe encontrarse debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación a otras áreas.
  - f) Tener disponible copia de los carné de vacunación de todos sus trabajadores y/o subcontratistas que incluyan vacunas contra Tétanos y Hepatitis B.
  - g) Cumplir con la normatividad colombiana frente a la prevención del COVID-19


**Nota:** Para ejecutar tareas de alto riesgo y tareas críticas de ejecución cotidiana, el Contratista deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la legislación actual vigente en materia de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo.

#### 4.2.2.4 SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

El Gerente, Director de área o de Proyecto, el Administrador del Contrato o personal de S.S.T. podrán suspender a nombre de GENSA S.A. ESP, si así lo consideran necesario, aquellos trabajos que evidencien lo siguiente:

- ✓ Ejecución de trabajos por personal con competencias no certificadas.
- ✓ Cuando el personal no se encuentre al día en el pago y/o afiliación a los sistemas de seguridad social
- ✓ Personal con afectación a las condiciones de salud.
- ✓ Omisión en el uso de los elementos de protección personal.
- ✓ Omisión de procedimientos, estándares de seguridad y prácticas seguras de trabajo.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 19 de 24

- ✓ Omisión de procedimientos, estándares ambientales definidos en el instrumento de control ambiental
- ✓ Ausencia o incumplimiento en el diligenciamiento de los permisos para tareas de alto riesgo.
- ✓ Las tareas de alto riesgo a la intemperie cuando las condiciones climáticas no lo permitan (lluvia, tormentas, vientos fuertes, entre otros).
- ✓ Cuando ocurra un accidente catalogado como grave o una fatalidad.
- ✓ Cuando el permiso esté diligenciado y se haya iniciado el trabajo sin la autorización del emisor.
- ✓ Cuando se ejecuten éstas tareas y no se hayan contemplado riesgos asociados a la labor que conlleven a la afectación de las personas y daños en los procesos.
- ✓ Cuando el personal del contratista presente una enfermedad infectocontagiosa.
- ✓ Cuando se identifique que la tarea puede generar impacto ambiental negativo.
- ✓ Cuando se evidencia el deterioro de los EPP

**Nota:** Los trabajos se reiniciarán una vez se tomen las acciones correctivas necesarias para asegurar su ejecución bajo condiciones seguras.

Todos los trabajadores de GENSA S.A. ESP están en la obligación de informar al administrador del contrato, cuando observen que se estén omitiendo los procedimientos y estándares tanto de seguridad como ambientales establecidos por la legislación o por la empresa.

#### **4.2.2.5 INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El contratista que ejecute trabajos para GENSA S.A. ESP o ejecute trabajos dentro de las instalaciones de GENSA S.A. ESP, debe reportar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores y notificar los accidentes a la ARL a la cual se encuentra afiliado. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad laboral, (resolución 02851 de 2015) Así mismo deberá entregar dicha información al administrador del contrato de GENSA S.A. ESP en los términos que la resolución 1401 de mayo de 2007 lo determina, generando un plan de acción, definiendo responsables y seguimiento.

#### **4.2.2.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**


El contratista debe usar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades que realice en las instalaciones de GENSA SA ESP. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación Nacional e Internacional.

El contratista debe suministrar todos los elementos de bioseguridad a sus trabajadores conforme a la Normatividad colombiana para la prevención y no propagación del COVID-19, en caso de evidenciar algún incumplimiento en este requerimiento se suspenderá el contrato o la orden se de servicio hasta tanto se tomen los respectivos correctivos

#### **A. Por parte de GENSA S.A ESP:**

El Gerente, Director de Área o de Proyecto o por el Administrador del Contrato entrega al Contratista el manual de elementos de protección personal como guía para determinar el suministro de los mismos.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Versión 09
		Página 20 de 24

**Nota:** GENSA SA ESP se abstiene de realizar suministro y préstamos de elementos de Protección Personal a personal contratista

#### **B. Por parte del Contratista:**

Salvo si el tipo de contrato estipula algo diferente, el contratista debe:

- Dotar a sus colaboradores de todos los elementos de protección personal homologados o normalizados para el oficio específico, según las características técnicas establecidas para la tarea y teniendo en cuenta las exigencias de GENSA S.A ESP.
- Ser el responsable de hacer seguimiento a la entrega, uso, estado, almacenamiento y reposición de los elementos de protección personal.

**Nota:** Los elementos de Protección personal están expuestos a verificación de su estado por parte de GENSA S.A ESP, en caso que se encuentren elementos en malas condiciones, el contratista deberá hacer su reposición inmediata, de lo contrario no será autorizado para la ejecución de la actividad.

**Nota:** GENSA no realizará préstamos ni suministro de elementos de protección personal.

#### **4.2.2.7 INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

El Contratista debe realizar periódicamente inspecciones de seguridad planeadas durante la ejecución de sus trabajos, para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y estándares de seguridad. Dichas inspecciones podrán estar acompañadas por Seguridad y Salud en el Trabajo de GENSA cuando así lo determine.

#### **4.2.2.8 INSPECCIONES AMBIENTALES**

El contratista debe verificar periódicamente durante la ejecución de su contrato el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos por GENSA S.A.E.S.P en el marco de la normativa ambiental vigente.


#### **4.2.3 CRITERIOS ADMINISTRATIVOS**

**Cuando GENSA S.A. ESP lo determine,** el Contratista asignará un responsable que atienda lo correspondiente tanto en la parte ambiental como los asuntos de Seguridad y Salud en el trabajo (con licencia Vigente) para que coordine y apoye las acciones y estrategias en este sentido

##### **4.2.3.1 El Responsable Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista debe:**

- Realizar inducción y entrenamiento en Seguridad y Salud en el trabajo a los trabajadores de manera específica, así como en los aspectos ambientales y normativa vigente relacionada con los instrumentos de control.
- Coordinar todos los procesos de formación de los trabajadores del contratista.
- Mantener una carpeta actualizada con la información y/o documentación que soporte los requerimientos del contrato y de GENSA S.A. ESP.
- Realizar visitas de inspección a los diferentes puestos de trabajo del personal, con el fin

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 21 de 24

de validar el cumplimiento de los procedimientos ambientales y estándares de seguridad y salud en el Trabajo establecidos.

- Reportar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en la resolución 1401 de mayo de 2007 resolución 02851 de 2015 e implementar acciones que eviten que los eventos se repitan de nuevo
- Entregar mensualmente al administrador del contrato de GENSA S.A. ESP la información sobre la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el periodo.
- Asistir a los procesos de formación y entrenamiento que programe GENSA S.A ESP
- Verificar el uso correcto y estado de los elementos de protección personal utilizados por sus trabajadores.
- Verificar el correcto manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Diligenciar los permisos para tareas de alto riesgo que requieran sus trabajadores y hacerle seguimiento durante su ejecución. (Trabajo en: alturas, espacios confinados, líneas vivas)
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos ambientales previamente establecidos para la ejecución del contrato.
- Solicitar a Seguridad y Salud en el trabajo de Gensa la Validación del ATS y del permiso de Trabajo para inicio de la actividad
- Diligenciar los ATS para las Tareas de Alto riesgo, validar la Integridad de los elementos de Protección Personal
- En caso de presentarse alguna duda con respecto a los procedimientos y estándares ambientales de seguridad y salud en el trabajo, deberá consultar con el administrador del contrato ó con el área correspondiente de Gensa.


#### 4.2.4 OTRAS RESPONSABILIDADES

##### 4.2.4.1 Los trabajadores de los contratistas deben:

- Asistir a los procesos de formación y entrenamiento programados por el contratista.
- Cumplir con los procedimientos y estándares del Sistema Integrado de Gestión de GENSA S.A ESP.
- Portar siempre los documentos de la seguridad social integral (EPS y ARL).
- Usar correctamente los elementos de protección personal de acuerdo con la labor desempeñada.
- Solicitar y diligenciar con los emisores del contratista los permisos para las tareas de alto riesgo que les apliquen.
- Vestir el uniforme de trabajo con logos de la empresa a la cual pertenece, no se permitirá uniformes o dotación con logos diferentes.
- Reportar al administrador del contrato o a Seguridad y Salud en el trabajo de GENSA S.A ESP cualquier situación anormal que pueda afectar la integridad y la salud para las personas.
- En caso de trabajos con la comunidad los contratistas deberán portar uniformes con los respectivos logos que identifica la empresa contratista y en caso de requerir distintivos de Gensa, estos se deberán portar de acuerdo a el manual de imagen de Gensa

#### 5. ORDEN Y ASEO, MANEJO DE RESIDUOS

El CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos establecidos en los instrumentos de control  
SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO  
CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 8-May-2020
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 09
		Página 22 de 24

ambiental, la regulación y las disposiciones legales vigentes. El Manejo de los residuos sólidos domésticos durante la estadía en las centrales se realizará de acuerdo con lo estipulado en (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos) las acciones de manejo, manipulación, transporte y embalaje de residuos tanto sólidos como líquidos. En este sentido el contratista deberá tener en cuenta que tanto los residuos sólidos como líquidos generados durante las actividades desarrolladas en la parada deben ser recolectados, seleccionados (según el código de colores establecidos por la empresa) y señalizados para posteriormente ser entregados en el centro de acopio de la central en los horarios establecidos previamente o de ser necesario coordinar horarios adicionales con el fin de no generar desorden ni acumulación en los sitios de trabajo o de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el lugar de ejecución de la obra o de los trabajos libre de desperdicios y en buen estado de orden y limpieza sin que ello origine ningún costo adicional para GENSA SA ESP.

El CONTRATISTA se obliga a almacenar y señalizar en forma adecuada sus residuos de acuerdo a lo establecido en los planes de gestión de residuos.

El CONTRATISTA deberá suministrar las etiquetas para rotular cada una de las canecas que contengan Residuos.

El modelo de las etiquetas será suministrado por GENSA SA ESP. Para los Residuos Sólidos tales como la chatarra, deberán adecuarse sitios de almacenamiento con una superficie impermeable, y con demarcación del área utilizada para esta actividad.

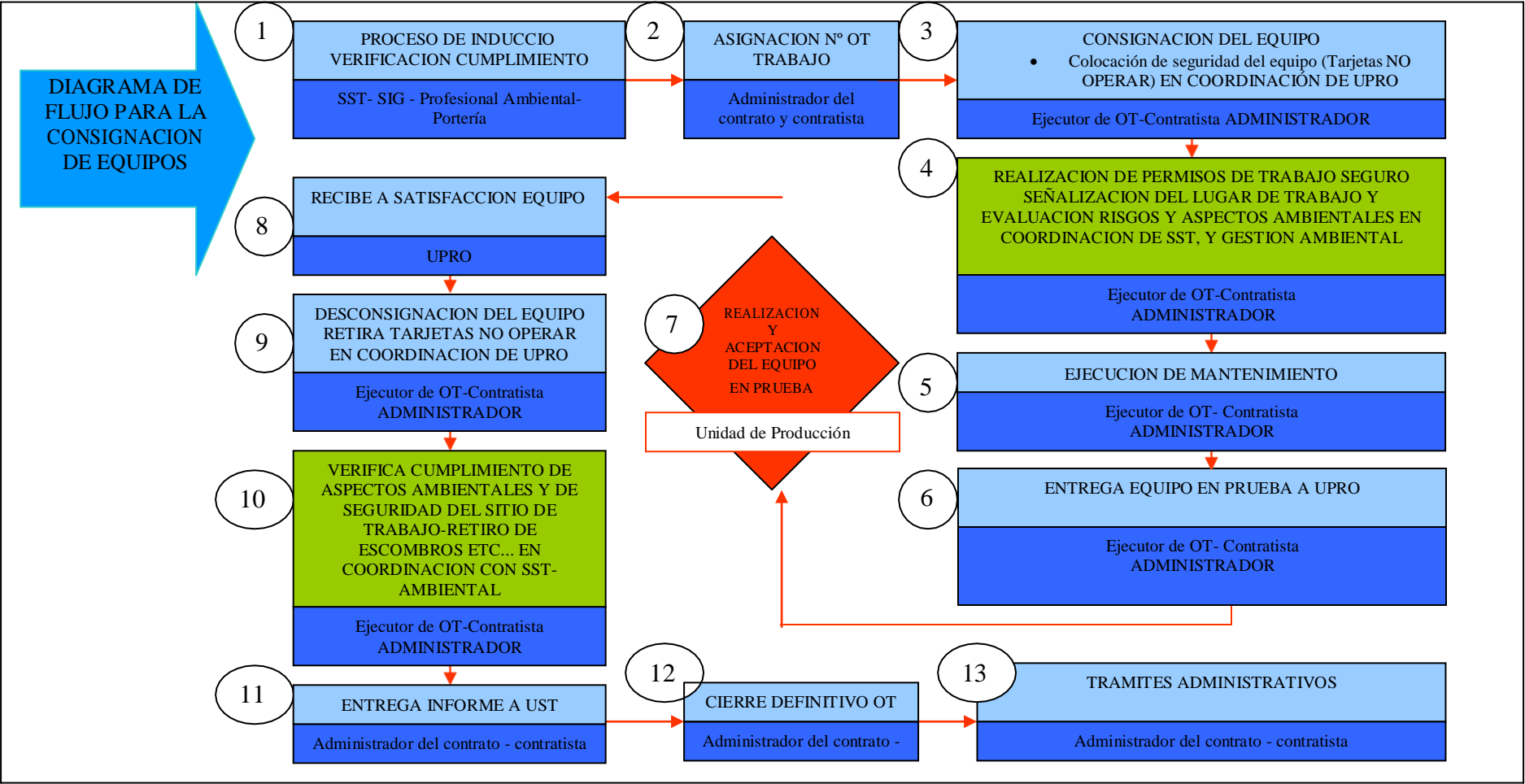
## **6. ROTUALCION DE PRODUCTOS QUIMICOS**

EL CONTRATISTA deberá rotular e identificar todos los productos químicos que utilice durante la ejecución de sus contratos, basado en el Sistema Globalmente Armonizado que busca suministrar información relacionada con los efectos que puedan ocasionarse por el USO de los productos químicos. Decreto 1496 de 2018, que tiene por objeto adoptar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015) con aplicación en el territorio nacional, para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos y establecer las disposiciones para tal fin.

## **7. SANCIONES AL CONTRATISTA**

El contratista se compromete al cumplimiento de éste documento. Cualquier desacato a esta instrucción se considera incumplimiento grave de las obligaciones del contratista con las consecuencias contractuales que de ello se derive.


**ANEXO 1: PROTOCOLO DE CONSIGNACION DE EQUIPOS**




SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

CONTROL DE CAMBIOS							
Fecha	Tipo cambio			Versión	Asunto	Elaborado por	Aprobado por
	A	M	S				
19-may-2010	X			01	Creación del Documento	DVGH	Dirección Administrativa y de Logística
7-mar-2011		X		02	Se actualiza información para dar claridad al documento	DVGH	Dirección Administrativa y de Logística
30-sep-2013		X		03	Ajustes generados por la Ley 1562 de 2012_Modificación del Sistema de Riesgos Laborales y la Resolución 1409 de 2012_Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	DVGH	Dirección Administrativa y de Logística
27/01/2016	x			04	Ajustes SG-SST inclusión de aspectos ambientales Cambio de nombre del documento	UTH SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología
03/02/2016	x			05	Inclusión de nuevos criterios ambientales	UTH- Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo DSC -Profesional Gestión Ambiental	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología



	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>		Código D-032	
			Vigencia 16-May-2019	
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		Versión 08	
			Página 24 de 24	

14-02-2018		x		06	Inclusión temas referentes a la Resolución 1111 de 2017	UTH- Profesional Especializado o Seguridad y Salud en el Trabajo DSC -Profesional Gestión Ambiental	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
01/02/2019		x		07	Se incluyen conceptos generales	Profesional Especializado o Seguridad y Salud en el Trabajo DSC -Profesional Gestión Ambiental	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
16/05/2019		x		08	Inclusión temas referentes al decreto 0312 del 2019	Profesional Especializado o Seguridad y Salud en el Trabajo	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
08/05/2020		x		09	Inclusión temas referentes a Resolución 0491 de 2020 y Normatividad sobre prevención del COVID -19	Profesional Especializado o Seguridad y Salud en el Trabajo	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología

	<b>Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología</b>	Código D-032
		Vigencia 16-May-2019
	<b>CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 08
		Página 25 de 24

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO